



10 de noviembre de 2021

(21-8516)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

1. Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2. Organismo responsable: Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos cárnicos procesados de bovinos, ovinos, porcinos y aves
4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: <input checked="" type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos:
5. Título del documento notificado: Establece exigencias sanitarias para la internación a Chile de productos cárnicos procesados de bovinos, ovinos, porcinos y aves y deroga las Resoluciones Exentas N° 24/2000 y N° 1.552/2008. Idioma(s): español. Número de páginas: 9 https://members.wto.org/crnattachments/2021/SPS/CHL/21_7083_00_s.pdf
6. Descripción del contenido: El proyecto de resolución fija exigencias sanitarias para la internación a Chile de productos cárnicos procesados de bovinos, ovinos, porcinos y aves, destacando las siguientes: <ul style="list-style-type: none">- Se establecen las definiciones de los productos cárnicos procesados, dividiéndolos en cuatro categorías: crudos frescos, crudos madurados, crudos acidificados y cocidos;- Se establecen condiciones generales para las cuatro categorías, incluyendo:<ul style="list-style-type: none">• La evaluación favorable de la autoridad sanitaria del país de origen;• El certificado sanitario;• Las exigencias sanitarias para los animales de los cuales proceden los productos;• Las exigencias sanitarias para la materia prima con la cual se elaboran los productos;• Los requisitos de los establecimientos de origen;• Se establecen condiciones específicas para el ingreso de los productos, según categoría de producto, especie animal y enfermedades de riesgo asociadas;• Se establecen exigencias sanitarias en relación a la situación sanitaria de los países de origen, o bien, cumplir con los tratamientos descritos;• Entre otras. Para mayor detalle revisar el documento adjunto a esta notificación.
7. Objetivo y razón de ser: <input type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input checked="" type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas.

8.	<p>¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:</p> <p><input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>): Código Sanitario para los Animales Terrestres, título 8, título 9, título 10, título 11, título 14 y título 15 de la OIE</p> <p><input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>
9.	<p>Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</p>
10.	<p>Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): A su publicación en el Diario Oficial.</p> <p>Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): Aproximadamente 80 días a partir de la fecha de distribución de la notificación.</p>
11.	<p>Fecha propuesta de entrada en vigor: <input type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): A su publicación en el Diario Oficial.</p> <p><input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
12.	<p>Fecha límite para la presentación de observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 9 de enero de 2022</p> <p>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input type="checkbox"/> Servicio nacional de información.</p> <p>Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p> <p>Correo electrónico: sps.chile@sag.gob.cl</p>
13.	<p>Texto(s) disponible(s) en: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p> <p>Correo electrónico: sps.chile@sag.gob.cl</p>